

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR PUCE Y LA RED INTERUNIVERSITARIA EUROAMERICANA DE INVESTIGACIÓN SOBRE COMPETENCIAS MEDIÁTICAS PARA LA CIUDADANÍA (ALFAMED)

Quito (Ecuador) y Huelva (España), a 30 de octubre de 2024

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. **FERNANDO PONCE LEÓN**, Rector de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR** (en adelante la PUCE), con Número de RUC 1790105601001 y actuando en nombre y representación de dicha Universidad conforme a las competencias que le son atribuidas, funciones que no le han sido derogadas ni modificadas.

Y de otra parte, la **RED INTERUNIVERSITARIA EUROAMERICANA DE INVESTIGACIÓN SOBRE COMPETENCIA MEDIÁTICA PARA LA CIUDADANÍA** (en adelante Red Alfamed), provista de Código de Identificación Fiscal (CIF): G21574637, debidamente representada por su Presidente, **JOSÉ IGNACIO AGUADED GÓMEZ**, con DNI 29756532Y, con domicilio fiscal en calle Marina, 8-6b, 21001 Huelva (España).

EXPONEN

La Pontificia Universidad Católica del Ecuador, es una persona jurídica de derecho privado, autónoma, sin fines lucro, constituida en el sistema nacional universitario, creada por Decreto del 2 de julio de 1946, publicado en el R.O. n° 629, de 8 de julio de 1946 y erigida por la Santa Sede el 16 de julio de 1954 y constituida como Pontificia por el Papa Juan XXIII el 7 de abril de 1963. Su sede matriz se halla en el Distrito Metropolitano de Quito, y cuenta con sedes en Ambato, Esmeraldas, Ibarra, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas y Amazonas.

Su misión es la constante búsqueda de la verdad y la promoción de la dignidad humana en todas sus dimensiones, mediante la investigación, la conservación y comunicación del saber, y la vinculación con la sociedad, para el desarrollo sostenible e integral, nacional e internacional. Para el cumplimiento de ésta misión, la Universidad asume los siguientes valores: a) responsabilidad ante Dios y la sociedad, b) respeto a los derechos fundamentales del ser humano y de la naturaleza, c) equidad y justicia, d) confianza mutua, e) excelencia académica, y f) transparencia.

La Red Alfamed es una organización enfocada al ámbito de la Comunicación y la Educación, que confluyen en la alfabetización mediática para la ciudadanía, nutriéndose también de disciplinas como la Psicología, la Pedagogía, la Sociología, la Antropología, entre otros campos del conocimiento; esta reúne a más de 350 investigadores de 23 países euroamericanos, con su sede en la ciudad de España. La Red Alfamed ha sido galardonada con el 1º Premio Mundial en Alfabetización Mediática e Informacional de UNESCO-MIL en 2022.

Que las dos Entidades firmantes están implicadas en determinados ámbitos y áreas de conocimiento comunes y están comprometidas con la mejora de la educación, tanto en sus programas de investigación, de formación, de gestión y de innovación educocomunicativa, así como de las buenas prácticas educativas universitarias. Esta confluencia de intereses puede suponer una relación fructífera y positiva para ambas entidades.

Que la colaboración en proyectos de investigación en relación con actuaciones encaminadas al fomento de la cultura de la formación continua, de la evaluación, de la investigación y de la innovación educativa, así como el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas entidades, son del mayor interés para el desarrollo social y cultural de nuestros pueblos.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un Acuerdo de colaboración entre ambas entidades, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Tanto la PUCE como la Red Alfamed convienen en colaborar con el fin de promover actuaciones encaminadas al fomento de la cultura transdisciplinar, interdisciplinar y sistémica, a través de la investigación, la formación, la evaluación y la innovación en el campo educocomunicativo.

SEGUNDA. MEDIOS DISPONIBLES

La PUCE, en su sede matriz ubicada en la ciudad de Quito, cuenta con 14 Unidades Académicas las mismas que ofrecen carreras de grado y posgrado en modalidad presencial y semipresencial. Además de esto tiene seis sedes en distintas regiones del país (Ambato, Ibarra, Santo Domingo de los Tsáchilas, Esmeraldas, Manabí y Amazonía).

La Red Alfamed cuenta en Europa y América con profesionales de las áreas de la investigación, formación, evaluación e innovación educocomunicativa que definen y desarrollan las políticas en dichas áreas para el sector educativo no universitario y universitario.

TERCERA. COLABORACIÓN EN LA DIFUSIÓN

Ambas entidades convienen, bajo los principios de corresponsabilidad y reciprocidad, a participar en la organización conjunta de actos, eventos o jornadas destinadas a dar a conocer este Acuerdo.

CUARTA. MÉTODO DE TRABAJO

La Red Alfamed y la PUCE trabajarán conjuntamente en el diseño, desarrollo y ejecución de actividades, programas, proyectos encaminados al fortalecimiento respectivo tal y como se recoge en el apartado previo de Compromisos.

QUINTA. IMAGEN

La PUCE y la Red Alfamed utilizarán de común acuerdo y de manera conjunta sus respectivas imágenes en las campañas de información de las actividades que realicen en el marco del presente convenio.

SEXTA. CARÁCTER GRATUITO

El presente Convenio no tendrá contrapartida económica alguna.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Red Alfamed y la PUCE, se comprometen a asegurar el tratamiento confidencial de toda información verbal, escrita o soportada sobre cualquier otro tipo de medio, intercambiada como consecuencia de este acuerdo, y señalada o designada por las partes como confidencial, adoptando las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y discreción sobre todas las informaciones relativas a este Acuerdo.

Ambas partes reconocen que para el desarrollo del Acuerdo y la realización de actividades que se desprendan del mismo, se han de utilizar datos de carácter personal, por ello se comprometen a cumplir con los preceptos de la legislación ecuatoriana, española e internacional sobre protección de datos.

Una vez terminado el presente Acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a utilizar información confidencial de la contraparte.

Especialmente y por lo que se refiere a los datos personales de los asociados de la otra asociación a que se haya podido tener acceso durante la vigencia del presente acuerdo, las partes se comprometen a abstenerse de efectuar uso alguno de los mismos una vez finalizado y/o resuelto el acuerdo por cualquier causa.

OCTAVA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el buen fin y seguimiento del presente Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada parte.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine, con medios audiovisuales, correspondiéndole proponer cuestiones sobre los siguientes aspectos:

1. Actuaciones derivadas de la colaboración convenida, y facilitación de intercambio de información.
2. Seguimiento de las acciones y actividades que se acuerdan en el presente Acuerdo; y propuesta de aquéllas que se consideren interesantes y redunden en beneficio de las partes.
3. Interpretación del presente Acuerdo, y resolución de las controversias que surjan en su interpretación y ejecución.
4. Cualesquiera otros que se encaminen al cumplimiento de este Acuerdo o a su desarrollo, conforme a los intereses comunes de las partes.

NOVENA. DURACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de cuatro (4) años, prorrogables expresamente por las partes suscribientes hasta el plazo máximo de cuatro años.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá, en todo momento de su vigencia, formular denuncia escrita ante las otras con una antelación mínima de tres meses a la fecha de expiración del plazo convenido o de alguna de sus prórrogas.

Llegada la fecha de finalización del presente Acuerdo, o producida la terminación anticipada del mismo, las partes se comprometen a cumplir ordenadamente con todas las obligaciones asumidas entre ellos y con terceros.

DÉCIMA

El presente acuerdo es una declaración de intenciones de contenido general, que expresa la voluntad de las partes en participar conjuntamente en actividades de interés común, con el fin de promover actuaciones encaminadas al fomento de la cultura de evaluación y la investigación educativa. Sin que suponga ningún compromiso jurídico exigible.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

La buena fe es el principio inspirador de esta colaboración, y todas las incidencias que pudieran surgir como consecuencia del desarrollo de este Acuerdo serán resueltas, en la medida de lo posible, por vía del diálogo, en la Comisión de Seguimiento.

DUODÉCIMO. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El presente Contrato no es susceptible de ser cedido parcial o totalmente a terceros, bajo ningún título. Carecerá de validez cualquier intento o acción de cesión o subrogación en los derechos y obligaciones establecidas en este instrumento y además será causal de terminación inmediata del Contrato.

DÉCIMO TERCERO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes irrevocablemente establecen que, en caso de surgir controversias, en ocasión del presente Contrato, serán solucionadas de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a una solución en el término de quince (15) días de notificada la controversia, el conflicto se conocerá de forma obligatoria ante el Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Si no se resolviera por esta vía se acudirá al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El procedimiento arbitral se someterá a las siguientes normativas y preceptos:

1. El árbitro será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.
2. El arbitraje será resuelto en Derecho y en apego a la Legislación ecuatoriana.
3. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se compromete a no interponer ningún recurso en contra del mismo, salvo la acción de nulidad previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación.
4. Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
5. El procedimiento arbitral será confidencial.

DÉCIMO CUARTO. COMPROMISOS

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un acuerdo de colaboración entre ambas entidades, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes acciones:

1. Colaborar conjuntamente en el desarrollo de un Máster en Comunicación y Educación Audiovisual en la PUCE con el asesoramiento científico y pedagógico de la Red Alfamed, tanto en la dimensión docente como investigadora, así como en la difusión del mismo en todos los países del ámbito de competencias.
2. Colaborar en la puesta en marcha de un Programa de Doctorado en Comunicación, en cooperación con el Doctorado Interuniversitario en Comunicación de España (UHU, US, UMA y UCA), en su línea de EduComunicación. (UHU), implicando la cooperación de la Universidad Internacional de Andalucía (España).
3. Desarrollar proyectos de investigación, de formación y de innovación educomunicativa conjuntos con la Red Alfamed, implementando acciones de la misma en el país.
4. Coordinar con la PUCE, con el apoyo de la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (AUSJAL) (www.ausjal.org), el desarrollo de investigaciones diagnósticas internacionales sobre el nivel de competencia mediática de los docentes de la Red AUSJAL, asesorada por expertos internacionales de la Red Alfamed.
5. Colaborar conjuntamente en la planificación de acciones formativas durante el desarrollo de este Convenio, para la alfabetización mediática de los docentes de las escuelas y colegios de la Red de Unidades Educativas Ignacianas (RUEI) (www.jesuitas.edu.ec) y, por ende, en la formación de los escolares que estudian en las instituciones de la Red Alfamed.
6. Diseño y desarrollo conjunto de Cursos Online Masivos y Abiertos (MOOCs) de carácter internacional.
7. Asesorar a las revistas científicas de la PUCE a través de la spin-off Media & Journals, de la Universidad de Huelva, acciones que será objeto de contratación mercantil, si así lo requieren.
8. Asesorar con expertos e investigadores internacionales en la mejora de la actividad investigadora de los docentes de la PUCE, a través de acuerdos específicos con la spin-off Media & Journals de la Universidad de Huelva, acciones que será objeto de contratación mercantil, si así lo requieren.
9. Cooperar en la mejora del currículum, para fomentar la educación mediática en el sistema educativo ecuatoriano y el resto de países donde se ubiquen universidades de la AUSJAL y unidades educativas de la RUEI.
10. Fomentar los Intercambios académicos de investigadores de PUCE en la Red, así como estancias de investigadores de la Red Alfamed en los Campus de PUCE,
11. Apoyar a la PUCE para la firma de convenios internacionales y la integración activa en Redes internacionales como AUIP, Grupo Rábida (España).
12. Implementar asesoramientos recíprocos en temas de interés común.
13. Gestionar de forma conjunta la organización de eventos científicos y cualesquiera otras actividades académicas relevantes.



DÉCIMO QUINTO. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

Ambas partes, con la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para intervenir en este acto, firmar el presente Convenio de Colaboración y obligarse según sus resultados, y a tal efecto, lo firman electrónicamente.

Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Red Alfamed

Fdo.: Rector

DR. FERNANDO PONCE LÉON S.J.

Fdo.: Presidente de la Red

DR. IGNACIO AGUADED GÓMEZ